



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1634 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y ELEONORA HERNANDEZ GOMEZ

Entre los suscritos a saber: JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No 1.094.931.833, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Administrativo, según Decreto de nombramiento No. 00225 del 16 de Marzo de 2022 y Acta de Posesión No. 018 del 16 de Marzo de 2022, ante el señor Gobernador del Quindío, debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 004 del 19 de mayo de 2023, emanada de la Honorable Asamblea Departamental, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"**, Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019, **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, y de conformidad con el Decreto 0724 del 29 de septiembre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACION DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA"** y el Decreto 0849 del 18 de Noviembre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022"** POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" quien actúa en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra **ELEONORA HERNANDEZ GOMEZ**, mayor de edad y domiciliado en Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 33817884 de Calarcá Q, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1634 DE 2023**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por **VALENTINA ARBELAEZ CAMELO** Directora Administrativa de Talento Humano, en calidad de supervisora del contrato de la referencia, y la contratista **ELEONORA HERNANDEZ GOMEZ**, la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: A. Que el día 27 de marzo de 2023, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES N° 1634 de 2023, con la señora **ELEONORA HERNANDEZ GOMEZ**, identificado con C.C. N° 33817884, para satisfacer la necesidad cuyo objeto corresponde a **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, A FIN DE APOYAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES, DIMENSIONES Y POLÍTICAS DE CONFORMIDAD CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG**, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$5.770.000). B. Que el plazo de ejecución establecido en el contrato inicial se pactó en **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, los cuales se empezaron a contar desde la suscripción del acta de inicio, es decir el 28 de marzo de 2023. C. Que se hace imperioso dar continuidad al desarrollo del objeto contractual, en consideración a que a la fecha se sigue presentando la necesidad de la prestación del servicio dentro de la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Secretaría Administrativa del Departamento, para el correcto cumplimiento de los procesos que se adelantan a la fecha y los que llegasen, aunado el hecho que la entidad no cuenta con el personal de planta necesario y suficiente para realizar las actividades de: **1. Apoyar en todo lo que concierne al seguimiento y evaluación de los planes de acción de servicio a la ciudadanía de las diferentes secretarías de la Administración**



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Gobernación del Quindío

central Departamental, en concordancia con la implementación del Sistema Departamental de Servicio a la Ciudadanía. 2. Apoyar en la implementación de la plantilla de retención del conocimiento y la innovación para colaboradores y funcionarios de la Administración Central Departamental. 3. Apoyar en la realización de la feria de atención al ciudadano y en la promoción y el acceso a la información del punto institucional de servicio a la ciudadanía. 4. Realizar seguimiento a la implementación de la estrategia de gestión de conflicto de intereses y presentar informe al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. 5. Apoyar la socialización del Código de integridad adoptado en el Departamento del Quindío, dirigido a los Servidores Públicos de la entidad.; motivo por el cual se hace necesario modificar el contrato descrito ADICIONANDO su CLÁUSULA TERCERA en el valor de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 769.333), y PRORROGÁNDO su CLÁUSULA CUARTA en un plazo de ejecución en OCHO (8) DIAS CALENDARIO al plazo inicialmente pactado. D. Que la contratista ELEONORA HERNANDEZ GOMEZ, acepta que se elabore el Contrato Modificatorio por medio del cual se pretende PRORROGAR y ADICIONAR el Contrato de Prestación de PROFESIONALES N° 1634 de 2023, en los términos aquí contenidos. E. Que se constata que a la fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y que el mismo no ha sido adicionado en valor que supere el cincuenta por ciento (50%) al valor inicialmente establecido expresado en SMMLV, motivo por el cual se encuentra pertinente adicionarlo. Lo anterior dando cumplimiento al parágrafo del Artículo 40 ley 80 de 1993, el cual a su tenor reza "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales". F. Que para asumir el valor de la adición solicitada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4073 del 25 DE MAYO DE 2023, rubro 0304-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.006.91119-88, " OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NCP Por un valor de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 769.333). G. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones se realiza el presente contrato modificatorio de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO** en el sentido de ADICIONAR la suma de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 769.333) para el cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4073 del 25 DE MAYO DE 2023, 0304-2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599023.006.91119-88 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NCP. La cual se pagará mediante Un unico pago a los 8 dias calendario por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 769.333) de acuerdo al informe presentado por el Contratista y avalado por el Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. **No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual Mensualizado de caja PAC.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** MODIFICAR la Cláusula CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES 1634 de 2023, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución inicialmente pactado en OCHO (8) DIAS CALENDARIO contados a partir del 27 de mayo de 2023 **CLÁUSULA TERCERA:** MODIFICAR la cláusula DECIMO QUINTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL, en el sentido de incluir el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4073 del 25 DE MAYO DE 2023, por valor de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 769.333) con el cual se amparará el pago de la adición solicitada. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas contenidas en el



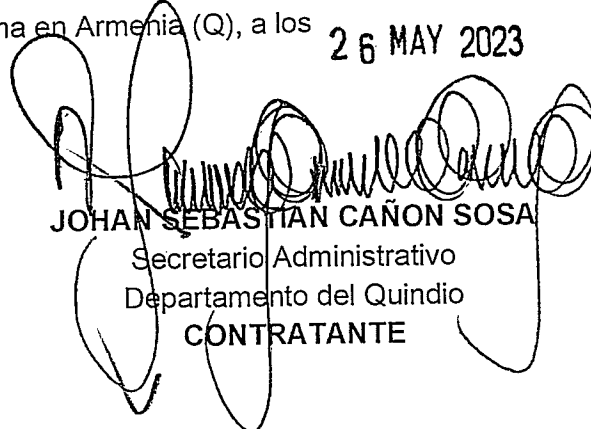
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

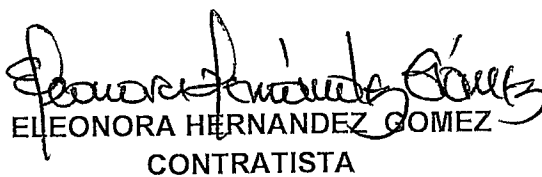


Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES N°1634 de 2023 continuaran vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 26 MAY 2023

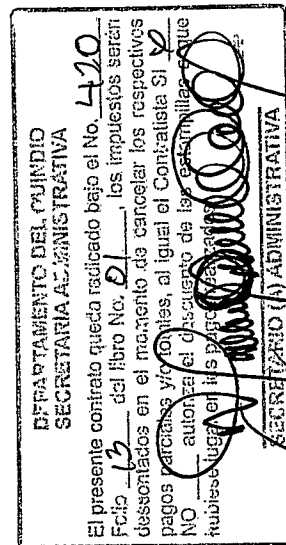
26 MAY 2023


JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío
CONTRATANTE


ELEONORA HERNANDEZ GOMEZ
CONTRATISTA

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

El presente contrato queda radicado bajo el No. 420
Folio 13 del libro No. 21, los impuestos serán
descontados en el momento de cancelar los respectivos
pagos parciales y/o finales, al igual el Contratista SI
NO autoriza el descuento de las retenciones que
hubiese lugar en los pagos parciales y/o finales.


SECRETARIO (A) ADMINISTRATIVA

Proyectó y Elaboró: Manuela Gonzalez toro — Abogada Contratista Dirección De Recursos Fisicos.
Reviso: Carmen Liliana Salazar Salazar — Directora Administrativa Recursos Fisicos.